



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 11, de 19 de marzo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12-03-2026 (Acta 10/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de marzo (Acta 10/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 41330: Licencia de obra de modificado de proyecto básico y de ejecución para construcción vivienda unifamiliar en La Llosona (Arancés)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

**Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

- Expte. 2134/2013: Se solicita información sobre las condiciones de parcelación de varias fincas, entre ellas la que nos ocupa.
- Expte. 5/2020 (1098A): Se solicita licencia municipal para la parcelación de la finca matriz, la nº11 del polígono 20. Se concede la misma sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones por acuerdo de la JGL en sesión ordinaria celebrada el 26/08/2021.
- En este expediente:
  - Vista la documentación aportada al expediente, con fecha 26/07/2023 se emite informe técnico municipal en el que se requiere la subsanación de deficiencias advertidas. Asimismo, se solicita informe al departamento de obras y servicios para que se pronuncie respecto de la adecuación del proyecto y la disponibilidad de los servicios de abastecimiento y saneamiento.
  - Con fecha 02/08/2023 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención al requerimiento efectuado.
  - Con fecha 24/10/2023 se emite informe desfavorable por el departamento de obras y servicios.
  - Con fecha 31/10/2023 se emite informe técnico desfavorable una vez comprobado que no se han ejecutado las infraestructuras básicas definidas en el proyecto de parcelación, y en atención a lo indicado por Aqualia S.A en su informe del 01/08/2023.
  - Con fechas 04/10/2024, 09/10/2024, 11/06/2025, 23/09/2025 y 08/10/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
  - Con fecha 17/10/2025 se emite informe favorable por el departamento de obras y servicios.
  - Con fecha 21/10/2025 se emite informe técnico municipal favorable condicionado al cumplimiento de una serie de condicionantes.
  - Con fecha 31/10/2025 se incorpora al expediente acta de señalamiento de alineaciones y rasantes.
  - Con fecha 03/11/2025 se incorpora al expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística".
  - Se otorga la citada licencia municipal de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025.
  - Con fecha 02/12/2025 se solicita licencia para el modificado del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada.

**SOLICITUD:**

Solicitante	Persona física	R.L.A.	NIF/CIF ****3684**
-------------	----------------	--------	-----------------------

**OBJETO:**

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LLOSONA	Nº		Planta		
Localidad	ARANCÉS			C.P.	33457	
Referencia Catastral	33016A020001730000GG	Pol.	20	Parcela	173	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

**Incluida en el Catálogo Urbanístico:**

NO  X  SÍ  Categoría  Entorno de protección de BIC/IPCA

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Documentación técnica	
Registro	Documento
26/01/26	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
02/12/25	Modificado II de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Juan García Martínez Visado: 26/08/2025; Referencia: 1000/2023(8)
26/01/26	Documentación para la subsanación de deficiencias Arquitecto: Juan García Martínez Visado: NO; Referencia: -
02/12/25	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Juan García Martínez Visado: 2/08/2025; Referencia: 1000/2023(9)
26/01/26	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

	Arquitecto: Juan García Martínez Visado: NO; Referencia: -
02/12/25	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Juan Manuel García Menéndez Visado: 02/12/2025; Referencia: C-2023/01898

**PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	2652/2026	Referencia recaudatoria	TLICURB20260000252602AU
BI(*)	<b>161.325,72</b>				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

- Construcción de vivienda unifamiliar y garaje  
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 16 de febrero de 2026 de carácter favorable con condicionantes.
- **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**, sobre conexiones de redes municipales, de fecha 17 de octubre de 2025, con carácter favorable.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12 de marzo de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** para la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de andamio. Visto el alcance de las modificaciones introducidas, no se estima necesaria la solicitud de nueva autorización.

La parcela se encuentra colindante con la carretera de titularidad municipal de la Red de Segundo Nivel, por lo que el cierre deberá respetar el correspondiente retiro a la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	R.L.A.	NIF/CIF ****3684**
-------------	----------------	--------	-----------------------

**OBJETO:**

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LLOSONA	Nº		Planta	
Localidad	ARANCÉS			C.P.	33457



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

**Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

Referencia Catastral	33016A020001730000GG	Pol.	20	Parcela	173
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

**Incluida en el Catálogo Urbanístico:**

NO  SÍ  Categoría  Entorno de protección de BIC/IPCA

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Documentación técnica	
Registro	Documento
26/01/26	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
02/12/25	Modificado II de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Juan García Martínez Visado: 26/08/2025; Referencia: 1000/2023(8)
26/01/26	Documentación para la subsanación de deficiencias Arquitecto: Juan García Martínez Visado: NO; Referencia: -
02/12/25	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Juan García Martínez Visado: 2/08/2025; Referencia: 1000/2023(9)
26/01/26	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Juan García Martínez Visado: NO; Referencia: -
02/12/25	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Juan Manuel García Menéndez Visado: 02/12/2025; Referencia: C-2023/01898

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 161.325,72 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

**Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %), resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- La teja de las cubiertas será de color rojo tradicional.
- Los colores a utilizar en los acabados de las fachadas serán lisos y de la gama habitual de la zona.
- Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar obras adicionales, incluido el cierre de finca, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

#### Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

#### Antes del inicio de las obras:

- Se debe presentar oficio de la dirección facultativa de las obras visado por el correspondiente colegio profesional.

#### A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

**Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembrado.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 161.325,72 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>161.325,72 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>161.325,72 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **3.- Expediente 36656M: Servicio de Ayuda a Domicilio 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 36656M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
47101T	0742/UTS1A	A.M.G.G	***7243**	<b>EXENCIÓN</b>	<b>61 PUNTOS</b>
49356A	4824/UTS1B	F.S.B	***4113**	<b>10%</b>	<b>58 PUNTOS</b>
49420P	2887/UTS1B	C.S.B	***5178**	<b>95%</b>	<b>53 PUNTOS</b>
49443X	9935/UTS1C	G.J.M	***9661**	<b>90%</b>	<b>39 PUNTOS</b>
50483Q	0568/UTS1C	G.G.G	***6087**	<b>95%</b>	<b>26 PUNTOS</b>

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **4.- Expediente 49519C: Comida en la Calle en Raíces 2026: autorización (Asociación de vecinos El Peñón)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

“Visto registro de entrada número 3563/2026 de la A.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para la realización del evento denominado “Comida en la Calle”, el día 6 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo y en caso de lluvia, en la pista deportiva cubierta del C.P. Castillo de Gauzón. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de marzo de 2026, debido a que presentan el seguro de responsabilidad civil correspondiente, que estiman el aforo en menos de 100 personas con lo cual, no necesitan certificado de asistencia sanitaria y que los justificantes de no tener deudas con el Ayuntamiento de Castrillón, la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Principado de Asturias obran en poder del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, la realización del evento denominado “Comida en la Calle”, el día 6 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo y en caso de lluvia, en la pista deportiva cubierta del C.P. Castillo de Gauzón.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá instalarse bar u otra instalación portátil que pueda albergar personas dado que no han presentado documentación.
- No podrá instalarse barraca o puesto de feria puesto que no han presentado la documentación oportuna.
- Atenderán en todo momento las instrucciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Peñón, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **5.- Expediente 50588M: Eventos Asociación de vecinos de Santiago del Monte 2026: autorización talleres**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 3778/2026 de la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de un taller de Telar Rústico el día 28 de marzo, un taller de Agujas Circulares el 25 de abril y un taller de Dibujo Mascota el 30 de mayo de 2026, en el local social de la entidad y en horario de 16:00 a 20:00 horas. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de marzo de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre las actividades en concreto, que el horario parece el adecuado y que los justificantes de no tener deudas figuran en poder del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de un taller de Telar Rústico el día 28 de marzo, un taller de Agujas Circulares el 25 de abril y un taller de Dibujo Mascota el 30 de mayo de 2026, en el local social de la entidad y en horario de 16:00 a 20:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Santiago del Monte, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

**6.- Expediente 45055C: Solicitudes uso Museo de la Mina de Arnao y Raíces Viejo 2026: autorización uso Monasterio de la Merced (We are Yoga) - Ratificación Resolución Alcaldía**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº586 (SEGRA Nº 14632) de fecha 16-03-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 85/2026 de Dª D.G.S., en calidad de gerente del estudio de yoga “We Are Yoga”, solicitando autorización para utilizar el Monasterio de la Merced el día 21 de marzo de 2026, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, para la realización de una conferencia y un taller de yoga, con motivo de la visita de la Escuela Europea Sources Vives a Asturias.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de marzo de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece adecuado y que el año pasado se realizó esta actividad también y no hubo problema alguno, ejecutándose tal y como se había autorizado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar a Dª D.G.S., en calidad de gerente del estudio de yoga “We Are Yoga”, la utilización del Monasterio de la Merced el día 21 de marzo de 2026, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, para la realización de una conferencia y un taller de yoga, con motivo de la visita de la Escuela Europea Sources Vives a Asturias.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a que se cumplan los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Recogerán las llaves, tanto del Monasterio como de los “baños” en la Policía Local y las devolverán a lo sumo, el 22 de marzo por la mañana en la Policía Local.
- Dejarán el espacio en perfecto estado de uso.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a la solicitante, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

**CUARTO.** Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 42776M: Certamen de la Huerta - San Isidro 2026: autorización participantes y compromiso de gasto**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización y una indemnización de 150,00 € por stand, para exposición de productos del campo, durante la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026:

Nº Registro	Nombre	N.I.F./C.I.F.	€
3330/2026	F.R.M.	***9762**	150,00



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

1783/2026	P.I.G.	***0718**	150,00
1736/2026	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304	150,00
1736/2026	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304	150,00
1687/2026	M.J.G.F.	***9679**	150,00
1489/2026	M.T.D.A.	***4492**	150,00
1295/2026	J.A.G.G..	***7418**	150,00
1296/2026	T.F.R.	***5458**	150,00
1216/2026	A.O.G.	***4262**	150,00
1214/2026	M.P.L.	***0160**	150,00
1182/2026	A.VV. de La Plata	G 74431537	150,00
832/2026	L.F.J.B.	***7231**	150,00
4030/2026	D.R.V.S.	***2163	150,00

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de marzo de 2026, debido a que la exposición del campo es una actividad fundamental en la Feria, al estar dedicada a San Isidro Labrador; que los participantes exponen diferentes tipos de productos del campo y que las indemnizaciones solicitadas (150 € a cada uno) se ajustan al valor económico con que habitualmente se abona a los participantes en este tipo de exposiciones dado que tienen que pagar el transporte, la decoración del stand, el cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos. En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las indemnizaciones. Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar la participación en la Exposición de la Huerta de la Feria del Campo San Isidro – 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G..	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**
A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F.J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

**SEGUNDO.** – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las indemnizaciones por valor de 1.950,00 € (150,00 € por stand) a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G..	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**
A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F.J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

**TERCERO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2026.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 17 de mayo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51451K

- Asumirán los gastos de transporte, de la decoración del stand, del cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas, deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.

**CUARTO.** – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
23/03/2026

### **8.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV4A QQ4K QFVT CYDE

**Acta Junta de Gobierno Local 0/0000 de fecha 00 de - SEFYCU 119650**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 11